



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Sábado, 12 de mayo de 1962

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 108

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.418

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reventa de localidades
de espectáculos públicos

Circular

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital durante el ejercicio que comprende desde el día 11 de abril último hasta el 10 del mismo mes del próximo año 1963, por la cuantía de 20.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo, los que deseen ejercer tal industria en el indicado ejercicio, solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de la patente en la Asociación Benéfica "La Caridad", ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real orden de 10 de diciembre de 1924.

Zaragoza, 8 de mayo de 1962.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2.426

Hallazgos. Circular

Lo Guardia Civil da cuenta a este Gobierno de que sobre las diecisiete horas del día 30 de abril próximo

pasado y en el kilómetro 119.600 de la carretera N-232, por los Guardias afectos al Destacamento, que se hallaban prestando servicio, fue hallada abandonada en la cuneta una cubierta de caucho marca "Pirelli-Zenus" 382, a medio uso, de las utilizadas por camión, la cual ha sido depositada en la Alcaldía de Lucena a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al de quien la hubiere extraviado

Zaragoza, 10 de mayo de 1962.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 2.413

Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Monterde;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de rústica del año 1960, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal objeto las fincas siguientes:

José Colás Marqués: Una finca en el paraje "El Campo", de cabida 1

hectárea 7 áreas 45 centiáreas; linda: por Norte, Patrimonio Forestal del Estado; Sur y Este, Patrimonio Forestal del Estado y Manuel Cuenca, y Oeste, Ramón Colás Baquedano.

Lidia Roy Yagüe: Una finca en el paraje "Cañada", de cabida 23 áreas 31 centiáreas; linda: por Norte, Cleto Roy Yagüe; Sur, camino; Este, Manuel Cuenca Lafuente, y Oeste, Joaquín Jaime Melendo.

Pablo Sánchez Navarro: Una finca en el paraje "La Nava", de cabida 42 áreas 65 centiáreas; linda: por Norte, Municipio; Sur, Crescencio Colás Pérez; Este, Municipio, y Oeste, camino Cimballa a Monterde.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o las personas que les representen, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 239, de fecha 18 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Monterde, 4 de mayo de 1962.—El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe de Servicio, (ilegible).

Núm. 2.414

Tesorería de Hacienda

D. Antonio Peñaiva Salvador, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por haberle sido aceptada la renuncia al cargo, ha cesado como Recaudador de la Zona primera de Zaragoza. D. Emiliano Angel Jiménez.

Para cubrir interinamente la vacante producida se ha encargado a la Jefatura del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado de la Excepcionalísima Diputación Provincial, que ha designado al funcionario de su plantilla D. Ramón Barranco Barranco para la firma y gestión de la función recaudatoria.

Zaragoza, 31 de marzo de 1962.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Peñaiva Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 2.419

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del segundo trimestre y primer semestre.

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de Recaudación, que se ha iniciado la gestión de cobro a domicilio, en periodo voluntario, de los recibos de aquel arbitrio correspondientes al segundo trimestre y primer semestre del año en curso, los cuales podrán recogerse en las oficinas municipales de Recaudación (San Vicente de Paul, 26) hasta el día 10 de junio próximo, cuando los contribuyentes cuyos domicilios enclavados dentro del casco de la ciudad no los hayan hecho efectivos en sus domicilios por cualquier causa; y en cuanto a aquellos otros que residen en el extrarradio, deberán recoger sus respectivos recibos en la oficina recaudatoria municipal citada; si bien la Alcaldía, para mayor facilidad de estos contribuyentes de los barrios, ha dispuesto que se persone, cada trimestre y en cada barrio de la capital, en las fechas que anunciará por edicto el Alcalde del barrio respectivo, el personal municipal encargado del cobro, intentando evitar así el desplazamiento de los contribuyentes para satisfacer el pago de este arbitrio.

Se advierte a todos los contribuyentes que si dejan de transcurrir el día 10 de junio de 1962 sin haber hecho efectivos sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 % en único grado; pero si satisfacen sus débitos desde el día 20 al 30 de junio de 1962, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 % del débito.

El contribuyente podrá reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina municipal recaudatoria y fecha, haciendo constar que se ha presentado a abonarlos cuando por cualquier circunstancia no estuvieran en la Recaudación municipal los recibos solicitados.

Zaragoza, 2 de mayo de 1962.—El Depositario, M. Bruned Marco. — Visto B.: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.397

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la muy ilustre Comisión Permanente celebrada el día 18 de abril de 1962.

Constituyóse la muy ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece y treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna; Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, D. José M.^o Franco de Espés Domínguez, D. Luis Blasco del Cacho y D. Mariano Arribas Fuertes; Secretario general, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos accidental, D. José M.^o Vila Gálvez.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Nombrar fontanero con carácter interino a D. Joaquín Montón García.

—Conceder tierra a canon que solicitan los siguientes señores: Francisco Fernando, Julio Corral, Alejandro Roche, Nicolás Fernando y Juan Belenguer.

—Acceder a la baja en las concesiones de tierra solicitada por Nicolás Sacacia y Ambrosio Millán.

—Decretar la caducidad de la concesión otorgada a Esteban Layús de una parcela de viña en el "Realengo de Villamayor".

—Adjudicar a D. Ricardo Chueca la construcción de una caseta para el portero del Matadero municipal.

—Declarar cancelado el aval prestado por el Banco de Vizcaya a favor de doña Digna Ibañez, concesionaria de un puesto en el Mercado Central de Pescados.

—Conceder la baja en la concesión que disfruta en Juslibol D. Graciano García.

—Devolver las fianzas definitivas constituidas por D. Carlos Martínez España, Enrique Corona y Enrique Serrano.

—Abonar las facturas motivadas por la operación quirúrgica de D. Enrique García Matión, Inspector de Rentas y Exacciones.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal que se indica en el Negociado de Estadística durante el pasado mes de marzo.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Miguel Galve Pueyo, Oficial administrativo.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Juan Campa del Monte, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Abonar la ayuda por natalidad a don José M.^o Aznar Lacruz, reparador del alumbrado.

—Aceptar la renuncia al cargo de celador de la P. S. A. de D. Peter Ceache Hube, con efectos desde 1.^o de abril del año en curso.

—Quedar enterada de la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre incremento de la pensión de viudedad a favor de doña Angela Rodrigo Ballespín, viuda del peón D. Policarpo Ballespín.

—Abonar en la forma que se indica, al Ayuntamiento de la Puebla de Albornón, la cantidad importe de la parte proporcional de la pensión de D.^o Emeteria Langa, viuda de D. Félix Lirón, Médico de Torre-cilla de Valmadrid.

—Conceder una subvención de 25.000 pesetas al Seminario Metropolitano con motivo del "Día del Seminario".

—Realizar las reparaciones de cerrajes u manilleras en las puertas del grupo escolar "Concepción Arenal".

—Incrementar, en la cantidad que se indica, la cifra fijada para las obras del grupo escolar del barrio de Juslibol.

—Efectuar las reparaciones de tabiques en el grupo escolar de Garrapinillos.

—Efectuar el arreglo del tejado de la escuela "Jorge Jordana", de Santa Fe.

—Desestimar la petición del Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares sobre cultivo de champiñón en los sótanos del grupo escolar "Valentín Zabala", por no interesar a la Corporación la cesión de los locales que solicita.

—Abonar las subvenciones siguientes: Centro de Obreras Menores, Directora de la Escuela Gratuita de las RR. MM. Esclavas del Sagrado Corazón.

—Apróbar las liquidaciones de cargos de la Agencia Ejecutiva en número de catorce.

—Acceder a la petición del Banco de Aragón respecto a la cancelación de aval prestado al Gremio Fiscal de Cafés, Bares y Similares para responder del concierto establecido con el mismo.

—Aprobar las once cuenta justificadas presentadas por las dependencias que se indican para diversas atenciones.

—Cancelar los avales prestados al Gremio Fiscal de Hoteles de segunda y tercera categorías, Pensiones, Fondas, Posadas y Casas de Huéspedes y al Gremio Fiscal de Helados, en número de dos, por haberse cumplido las obligaciones respectivas a que los mismos se contraían.

—Anular los dos recibos de arbitrio municipal sobre riqueza rústica y urbana, respectivamente, correspondientes al primer trimestre de 1962.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación de la calle de Calatayud.

—Aprobar la pavimentación de la zona central de la Plaza del Castillo y construcción de aceras junto al grupo escolar en el barrio de Casetas.

—Recibir provisionalmente las obras de pavimentación parcial de vías interiores en la Ciudad Universitaria.

—Recibir provisionalmente las obras de construcciones de la Casa del Médico del barrio de la Cartuja Baja.

—Adjudicar a don Francisco Bueno, mediante concierto directo, las obras a realizar en el Arco del Arzobispo, por la cantidad de 42.000 pesetas.

—Adjudicar a don Antonio Méndiz Serrano, mediante concierto directo, las obras de pavimentación de la plaza del barrio de Villamayor, por la cantidad de 95.000 pesetas.

—Elevar a definitiva la adjudicación que en el acto de la subasta se hizo a favor de "Comercial Gas y Electricidad", S. A., de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de la transformación del Paseo de Pamplona en avenida, por la cantidad de 398.886 pesetas.

—El primer Teniente de Alcalde D. José Paricio Frontián, como Delegado del Cuerpo de Bomberos, dio a conocer un escrito recibido de don Luis Gómez y Gómez en el que agradece y elogia la actuación del Servicio de Incendios de Zaragoza en el siniestro ocurrido en los bajos del inmueble de su propiedad sito en la calle Madre Sacramento, 25-27.

—El señor Alcalde rogó al señor Delegado del Cuerpo de Bomberos que, con la Comisión de Gobernación, estudie urgentemente la modificación oportuna en el personal del Cuerpo a fin de establecer la plantilla necesaria para atender debidamente todo el material de que ahora se dispone.

—Asimismo señaló la conveniencia de establecer en los barrios urbanos de la ciudad distintos puestos, con material y personal para, desde ellos, atender en primera urgencia los siniestros que se pudieran producir en sus sectores.

—El Ilmo. Sr. Vizconde de Espés propuso constase en acta la condolencia de la

Corporación por el fallecimiento de la virtuosa señora doña Mercedes Vela (que en paz descansa), madre de nuestro querido amigo y compañero el Concejal don Máximo García Vela, expresándole a éste el más sentido pésame, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad.

—A continuación, el Teniente de Alcalde don Mariano Arribas, en su calidad de Delegado de Tráfico, expone la conveniencia de que la Empresa de Tranvías proceda a la renovación y modernización del material de algunas líneas y acordar la supresión del remolque, elemento que, aparte de su mayor peligrosidad, dificultad y perturba a veces el tráfico. El señor Alcalde recogió el ruego, que aceptó la Permanente, trasladándolo a los señores Presidente de la Comisión de Fomento y Delegado de Tráfico, Sres. Paricio y Arribas, respectivamente, para su estudio y dictamen.

Se levantó la sesión a las trece horas cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 21 de abril de 1962. — El Secretario accidental, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se habían expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2.406.—Ateca

Cuenta de administración del patrimonio

2.304.—Clarés de Ribota

2.305.—Abanto

2.312.—Borja

2.385.—Calatayud

2.404.—Berdejo

2.406.—Ateca

Cuenta de caudales

2.403.—Sierra de Luna

Cuenta general del presupuesto ordinario

2.304.—Clarés de Ribota

2.305.—Abanto

2.312.—Borja

2.385.—Calatayud

2.404.—Berdejo

2.406.—Ateca

2.408.—Paracuellos de Jiloca

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

2.305.—Abanto

2.312.—Borja

2.404.—Berdejo

2.406.—Ateca

Expediente de anulación de crédito

2.304.—Clarés de Ribota

2.404.—Berdejo

Expediente de exacciones de contribuciones especiales

2.409.—Illueca

Expediente de habilitación de crédito

2.331.—Monterde

2.332.—La Joyosa

2.384.—Lituénigo

Expediente de suplemento de crédito

2.304.—Clarés de Ribota

2.331.—Monterde

Expediente de transferencia de crédito

2.401.—Ejea de los Caballeros (1961)

2.402.—Ejea de los Caballeros (1962)

Padrón de impuesto de aceituna

2.403.—Sierra de Luna

Padrón de impuesto de perros

2.403.—Sierra de Luna

Padrón de impuesto de vinos

2.403.—Sierra de Luna

Presupuesto extraordinario

2.306.—Abanto

2.383.—Ambel

2.385.—Calatayud (8 y 10)

2.401.—Ejea de los Caballeros (6-61)

Presupuesto ordinario

2.335.—Tiermas

2.402.—Ejea de los Caballeros

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm 2 416

JUZGADO NÚM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 224 de 1962, sobre robos, en el que se ha acordado citar a quienes se consideren perjudicados por los hechos

que se indican, para que comparezcan a declarar en este Juzgado, al mismo tiempo que se hace el ofrecimiento acciones que previene artículo 109 Ley Enjuiciamiento Criminal.

1. Tentativa de hurto de una motocicleta «Vespa», que intentaron sustraer Antonio Giménez Giménez y Emilio Fátas Sánchez en la tarde del día 16 de febrero último en Monzalbarba.

2. Propietario o representante del comercio de tejidos sito frente estación Madrid, donde sustrajeron dos piezas de telas de sábanas, cometido al parecer el 18 de noviembre o diciembre último.

3. Dueño de comercio de joyas y juguetería sito frente «Calzados Segarra», de esta ciudad, cometido el sábado por la tarde, hace algunos meses.

4. Dueño de un coche aparcado en la Gran Vía, del que sustrajeron hace seis o siete meses trajes de caballero, collar, anillo, tabaco y 2.200 pesetas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2415

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En el juicio de cognición que después se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la villa de Ejeja de los Caballeros a 17 de abril de 1962. El Sr. don Jesús Villasana Mateo Juez comarcal de esta villa; habiendo visto y oído los presentes autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 4 del año en curso y entre partes: de la una, como demandante, D. Domingo Urbón Bericat, mayor de edad, casado, bracero y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado y dirigido por el Letrado don Angel Navarro Bandrés; y de la otra, como demandados, don Vicente Urbón Bericat, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta villa, representado por el Procurador de los Tribunales don Andrés Peiré Zoco y dirigido por el Letrado don Ernesto García Arilla; do-

ña Francisca Urbón Bericat, doña Bernardina Urbón Bericat, ambas mayores de edad, y cuyos domicilios se ignoran, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix y don Saturnino Urbón Bericat, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos, y

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Domingo Urbón Bericat, contra don Vicente Urbón Bericat, doña Francisca Urbón Bericat, doña Bernardina Urbón Bericat, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix y don Saturnino Urbón Bericat, debo declarar y declarar:

a) Que don Vicente Urbón Bericat no tiene derecho a pasar por la puerta que comunica el patio de la casa número 4 de la calle de Carasoles, de esta villa, con la bodega de su propiedad, sita en dicho inmueble, y en su consecuencia,

b) Debiendo condenar y condenando a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración, prohibiéndole el uso de tal acceso a su bodega, con apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo declarar y declarando

c) Que todos los hermanos Urbón Bericat, así como los herederos desconocidos de los fallecidos y sus herencias yacentes vienen obligados a cumplir el documento de partición de la casa número 4 de la calle de Carasoles, de esta villa, y en su consecuencia ordenándose que la puerta de comunicación existente en el patio de la casa con la bodega de don Vicente Urbón debe ser cerrada, debiendo condenar y condenando a los demandados a estar y pasar por ello; y debiendo absolver y absolviendo a los demandados del pedimento.

d) De los del suplico de la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del presente juicio; y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente arregladamente al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana”. (Rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: “Juzgado comarcal Ejeja de los Caballeros”. La publicación, en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, libro y expido la presente en Ejeja de los Caballeros a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2425

JUZGADO PERMANENTE DEL TERCIO DUQUE DE ALBA (11 DE LA LEGION)

Por el presente quedan sin efecto las requisitorias relativas al legionario Miguel Jiménez Jiménez, por razón de la causa número 1.019 de 1962, por supuesto delito de inutilización voluntaria para el servicio, publicadas en los “Boletines Oficiales” del Estado y de las provincias de Zaragoza y Pontevedra, por haber sido detenido y puesto a disposición de este juzgado.

Ceuta, dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Teniente Juez instructor, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2417

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL CASCAJO DE GRISEN

Cumpliendo lo determinado en el artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 10 de junio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta minutos en segunda, advirtiéndole que en ésta se adoptarán acuerdos sea cualesquiera el número de los que concurren, en el caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes. La reunión tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento.

Grisén, 8 de mayo de 1962. — El Presidente, Manuel Castro.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la “Parte oficial”, 6 ptas. por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones